

to a la cocina. Además, se construyó un gran caño de material, se levantó un tramo de paredes medianeras con el cementerio y otro tramo de paredes en uno de los patios del salón de tuberculosos. Se barnizó el edificio en su parte exterior y se blanqueó todo el Establecimiento. Se instaló también una bomba en una de las cisternas.

El número de enfermos que se ha tenido en el Establecimiento, arroja un promedio de trescientos permanentes.

Los auxilios oficiales con que ha contado el Hospital han sido los siguientes:

Por el Departamento doscientos ochenta pesos mensuales para sostenimiento y cincuenta pesos mensuales para construcción.

Por el Municipio cuatrocientos pesos mensuales para sostenimiento; y por la Nación ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos mensuales para sostenimiento.

El Municipio paga además ciento cincuenta pesos mensuales a las Reverendas Hermanas como remuneración según contrato existente; paga el sueldo del suscrito a cincuenta y cinco pesos mensuales y el de tres médicos a sesenta pesos mensuales cada uno.

El movimiento de Caja desde el mes de noviembre de 1921 hasta septiembre, inclusive, del presente año, está comprendido en el Estado de Caja que se acompaña por separado.

Se verificaron durante el tiempo mencionado trescientas ochenta y ocho operaciones de cirugía.

Asilo de Indigentes.—En este Asilo verificó el señor Personero Municipal por cuenta del Municipio la construcción de las cañerías conducentes al saneamiento del edificio que se encontraba amenazado por las aguas, y

arregló convenientemente el servicio de excusados inodoros. Con el auxilio Departamental para construcción se blanqueó el Establecimiento, se hicieron varias reparaciones y se adelantaron de manera considerable los salones para hombres ancianos.

Este Asilo ha tenido los siguientes auxilios oficiales:

Por el Departamento veinte pesos mensuales para construcción y veinte pesos mensuales para sostenimiento, y por el Municipio treinta pesos mensuales para sostenimiento durante el año de 1922 y treinta y cinco pesos mensuales para el mismo objeto durante el presente año.

El número de ancianos de ambos sexos que sostiene este Asilo es de ochenta permanentes.

Asilo de Niños Desamparados.—Este Asilo venía funcionando en el local de las Madres Betlemitas, bajo su dirección, y amparado por la Sociedad de Madres Católicas, pero por dificultades reglamentarias de la Comunidad de Madres Betlemitas, hubo de trasladarlo a una pequeña casa situada en el barrio de Chapinero de esta ciudad en donde a cargo de una señora, funciona bajo la dirección de las Madres Católicas con el pequeño número de quince niños.

Ha contado con los siguientes auxilios oficiales:

Por el Departamento veinte pesos mensuales para sostenimiento durante el año de 1922 y treinta y cinco pesos mensuales para sostenimiento durante el año de 1923.

Asilo de niñas de San José.—Este instituto funciona en el local de la Sociedad de San Vicente de Paúl bajo la dirección de dicha

Sociedad y es administrado por las Reverendas Madres Betlemitas.

Tiene un número de treinta niñas y ha contado con los siguientes auxilios oficiales:

Por el Departamento treinta y cinco pesos mensuales para sostenimiento, y por el Municipio treinta pesos mensuales para sostenimiento durante el año de 1922, y treinta y cinco pesos mensuales durante el año de 1923. para el mismo objeto.

Aprovecho la ocasión de este informe para presentar al Honorable Concejo que termina su período, mi agradecimiento personal por la deferencia que siempre tuvo para conmigo, y para exteriorizar mi gratitud a nombre de las niñas por el celo que desplegó en atender debidamente a su beneficencia.

soy del señor Presidente muy atento servidor.

ARTURO MANTILLA.
Sindico.

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS DE 1922

	PRESUPUESTADO	RECAUDADO.	RECAUD. DE MENOS
Existencia en			
Caja.....	\$ 8697,34	\$ 8697,62	
Arrendamiento de Cañadas	207,00	208,01	
Arrendamiento de la Cuadra	300,00	300,00	
Carnicería ...	6514,00	6516,00	
Dividendos del Mercado..	700,00	754,00	
Almacénes,			
Boticas, etc..	5560 00	5786,23	
Almotacén...	7690,00	6708,02	\$ 981,98
Aseo	700,00		700,00

Bailes	50,00	12,00	38,00
Caminos	1000,00	580,74	419,26
Carruajes....	1500,00	1926,51	
Coso.....	80,00	80,44	
Degüello de Gnad. menor	3690,00	3723,83	
Espectáculos	500,00	297,00	203,00
Impu. predial	7800,00	7459,47	340,53
Ingre. varios	200,00	135,26	64,74
Juegos.....	767,00	1009,30	
Multas.....	100,00	16,00	84,00
Pólvora	300,00	98,52	201,48
Postes	1300,00	1299,20	0,80
Rifas	100,00	106,00	
Licores des- tilados (Par- ticipación)..	4000,00		4000,00
Lres. Ferment- ados (Parti- cipación)...	8000,00	7208,84	791,16
Arrendamien- to de Cárcel	300,00	160,00	140,00
Predio ven- dido al De- partamento....	4000,00	2000,00	2000,00
Deuda de Al- motacén.....	159,80		159,80
Renta nomi- nal desde 1919	1356,80		1356,80
Impue. Pre- dial atrasado	3180,06	2396,15	783,91
Abismo de la Doncella (Par- ticipación de la Renta de Licores Fer- mentados..)	1600,00	1633,29	

Sumas... \$ 70352,00 \$ 59118,43 \$ 12265,46

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1922
 RECAPITULACION POR DEPARTAMENTOS

	PRESUPUESTADO.	GASTADO.	DEJADO DE GASTAR
Dptamen. de Gobierno...	\$ 11613,00	\$ 10452,18	\$ 1160,82
Dptamen. de Hacienda...	2786,00	2408,31	377,69
Dptamen. de Obras Públ.	12364,70	9139,98	\$224,42
Dptamen. de Instrucción Pública...	22423,00	17715,63	4707,37
Dptamen. de Justicia....	4058,00	3770,06	287,94
Dptamen. de Beneficencia	12420,00	10838,68	1581,32
Dptamen. de Vigencias anteriores....	4687,30	4003,82	683,48
Sumas...	\$ 70352,00	\$ 58328,66	\$ 12023,34

RESUMEN GENERAL

Egresos.	\$	58328,66
Ingresos.....	59118,43	
Se agrega la suma de tres centavos por una glosa...	0,03	
Existencia de Fondos Comunes.....		0,71
Existencia de Instrucción Pública.....		2,80
Existencia de Higiene....		619,27
Existencia de Caminos..		65,51
Existencia de «La Doucella».....		101,51
Sumas iguales	\$ 59118,46	\$ 59118,46

El Tesorero,

ALFREDO AZUERO ARENAS.

ESTADO GENERAL DE CAJA REFERENTE AL AÑO
DE 1923, HASTA EL DIA 1° DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE RENTAS

	PRESUPUESTADO.	RECAUDADO.	RECAUD. MENOS
Existencia en Caja.....	\$ 0,71	\$ 0,71	
Arrendamien- to de Cañadas	208,00	170,27	\$ 37,73
Arrendamien- to casa Piñitas	180,00	120,00	60,00
Carnicería....	9000,00	6501,00	2499,00
Dividendos del Mercado.....	700,00	578,00	122,00
Impuesto Pre- dial de 1923...	12000,00	8124,14	3875,86
Almacénes, Tiendas.....	6000,00	4061,88	1938,12
Aseo.....	700,00		700,00
Avisos.....	30,00	27,21	2,79
Bailes.....	50,00		50,00
Carruajes...	1800,00	1330,59	469,41
Coso.....	80,00	48,35	31,65
Degüello de Ganado menor	3745,00	2808,75	936,25
Almotacén. ...	6395,00	4948,77	1446,23
Espectáculos..	300,00	348,50	
Ingresos va- rios.....	450,40	691,99	
Juegos.....	1200,00	848,50	351,50
Multas.....	300,00	346,50	
Pólvora...	210,00	17,89	92,11
Postes y Bra- zos.....	1300,09	962,35	337,65
Rifas.....	100,00	8,50	91,50
Contribución para Caminos	1000,00	470,33	529,67
Existencia en Caja de Ca- minos.....	65,51	65,51	
Renta nominal	339,20	339,20	

Existencia en Caja de esta renta.....	2,80	2,80	
Licores Fermentados (Participación al 43%)....	8000,00	5993,07	2006,93
Licores Destilados (Participación al 10%)	2000,00		2000,00
Degüello de Ganado Mayor (Particip.)	2000,00		2000,00
Predio vendido por el Municipio al Departamento...	2000,00		2000,00
Auxilio del Departamento para la Obra de «La Doncella» ...	2400,00	2090,57	309,43
Existencia del año anterior por este mismo auxilio...	101,51	101,51	
50% del costo de las Escuelas del Parque de los Niños. (Ordenanza 19 de 1920)	7000,00		7000,00
Impuesto Predial de años anteriores ...	1700,00	454,46	1245,54
Intereses de demora en Predial de años pasados...	300,00	365,12	
Arrendamien-			

to de la Cárcel.....	140,00		140,00
Deuda de 1920 por Almotacén	159,80		159,80
Por renta nominal de 1919 a 1922	1356,80		1356,80
Existencia del año anterior por la cuenta de Higiene...	619,27	619,27	
Sumas	\$ 73934,00	\$ 42445,74	\$ 31789,97

PRESUPUESTO DE GASTOS

RECAPITULACIÓN POR DEPARTAMENTOS

	PRESUPUESTADO.	GASTADO.	DEJADO DE GASTAR
Departamento de Gobierno	\$ 12774,00	\$ 7881,57	\$ 4892,43
Departamento de Hacienda	3910,00	3039,91	870,09
Departamento de Obras Ps..	11670,84	6542,45	5128,39
Departamento de Instrucción Pública.....	20932,35	5648,52	15283,83
Departamento de Justicia...	4308,00	3305,23	1102,77
Departamento de Beneficencia	13262,86	8975,46	4287,40
Departamento de Vigencias anteriores....	7075,95	5555,67	1520,28
Sumas	\$ 73934,00	40848,81	33085,19

RESUMEN GENERAL

Ingresos.....	\$ 42.445,74	
Egresos		40,848,81
Se agrega la suma de		

dos por una glosa.....	2,00	
Existencia de Fondos Comunes....		0,15
Existencia de Instruc- ción Pública....		2,74
Existencia de «La Don- cella».....		1126,68
Existencia de Higiene.		388,55
Existencia de Caminos.		80,81
Sumas iguales....	\$ 42447,74	\$ 42447,74

Bucaramanga, octubre 31 de 1923.

El Tesorero,

RODOLFO AZUERO.

LUCHA ANTIVENÉREA

El 10 de abril de 1917 dirigió un memorial la Dirección Departamental de Higiene a la Asamblea de Santander proponiéndole la fundación en esta Capital de una Casa de Sanidad para asistencia médica e internación de mujeres públicas infectadas, con el anexo de un Dispensario para hombres y previa la reglamentación de la prostitución y su vigilancia, es decir, el establecimiento de todo un plan moderno y científico para evitar la propagación de las enfermedades venéreas y de la sífilis, las cuales, por ausencia de correctivos apropiados, van tomando caracteres inquietantes en todas las poblaciones del Departamento pero especialmente en esta ciudad.

Mas, como tales indicaciones no fueron atendidas por dicha Asamblea, la propia Dirección de Higiene y todo el Cuerpo Médico de la localidad se dirigieron a mediados del año

próximo pasado al Concejo, «a fin de lograr se destine en el Hospital de Caridad un salón para que allí puedan recluirse las mujeres que sufran de tales enfermedades, ya que el Municipio de Bucaramanga viene gastando en la Beneficencia como la tercera parte de sus rentas.»

Comisionados el Concejal señor doctor Andrés Gómez y yo para informar y proponer en el particular, dispusimos inquirir el parecer del señor Síndico del Hospital, don Arturo Mantilla, y él nos manifestó lo siguiente:

«La empresa en sí, me parece no solamente conveniente, sino necesarísima, pero no es en el Hospital de Caridad donde debe pensarse en establecerla, sino en una casa adecuada e independiente. En el Hospital no hay sala especial para dedicar a este servicio, pues las existentes escasamente son suficientes para los servicios ya establecidos. Las entradas actuales no alcanzan sino muy deficientemente para los gastos actuales, de suerte que sería imposible atender con ellas un nuevo servicio que sin duda resultará muy costoso. Las Hermanas de que dispone el Hospital están todas aplicadas a los servicios actuales, de suerte que no hay Hermanas para destinar a este nuevo servicio. Otro tanto sucede con medicinas, útiles, catres y tendidos. Es verdad que estos inconvenientes podrían subsanarse votando el Municipio o el Departamento las partidas correspondientes de gastos, pero hay otros que no pueden remediarse como son el de que no hay terreno en el Hospital disponible para la construcción de un nuevo salón, que la Reverenda Madre dice que entre sus atribuciones no está

la de encargarse de servicio como el de que se trata y que no es razonable tratar de establecerlo como una dependencia de un Establecimiento de la naturaleza del Hospital.»

El señor doctor Gómez y yo estamos más que persuadidos también de la gravedad de los estragos que dichos flagelos están ocasionando, y, asimismo, abundamos en idénticos propósitos de los de la Dirección de Higiene y Cuerpo Médico de la ciudad; pero tampoco podemos dejar de pensar que gran parte de las argumentaciones en contra del lugar indicado, expuestas por el señor Síndico de la Beneficencia, son atendibles igualmente; que el mal—como se apunta—se halla extendido a muchas poblaciones, y, por consiguiente, al Sanatorio que se estableciera en el Hospital acudirían, como se acude por lo común a éste, o serían remitidas a él todas las mujeres públicas circunstanciadas, del Departamento; y, finalmente, como potísima razón, que el Municipio no tiene por ahora absolutamente modo ni manera de atender a los gastos que demanda la medida, por más que ella, como dejo dicho, reviste caracteres de la más alarmante urgencia.

Con todo, si la Asamblea del año entrante —a la cual haré yo que el Concejo se dirija al respecto—siguiere sorda ante tan justo reclamo, propondré a éste la implantación de algunas, las más triviales cuando menos, de las indicadas medidas, siquiera sea para que se sepa que los hombres del Cabildo se preocupan seriamente porque no se vulnere de esa suerte la salud física y mental de tantísimo joven de la ciudad y campesinos inexpertos.

EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS

En un momento del período febril de empréstitos para el Ferrocarril de Puerto Wilches, habido en esta Capital a mediados de 1922, se presentó el señor don Simón Meléndez y le ofreció al Concejo un empréstito hasta por quinientos mil pesos para emprender la construcción del gran Acueducto de la ciudad. A lo cual propuse yo y el Cabildo acogió en 23 de septiembre de dicho año, esto:

«Dígase al señor Simón Meléndez M., en respuesta a su atenta nota de fecha siete de los corrientes, en la cual, en nombre de los señores White & C^o de New York, se sirve insinuar una oferta de empréstito para la ejecución del Acueducto—insinuación muy apreciada en todo caso por esta Corporación—que la Municipalidad estima no ser conveniente acometer por su cuenta la obra del gran Acueducto a domicilio mientras el Ferrocarril no llegue a esta ciudad y los \$50.000 en Bonos del diez por ciento, que con tal fin le concedió la Ley 27 de 1920, no entren a sus arcas. Pero que, en cambio, para otra clase de empresas también de suma necesidad y más fácil montaje y manejo y de resultados pecuniarios relativamente de mayor halago, tales como construcción del Matadero público de ganado, Plaza de ferias, Acueductos parciales, etc., etc., para todo ello si está en disposición de negociar un empréstito de unos cien mil pesos; caso en el cual vería con satisfacción llegárase a algún acuerdo con la casa prestadora que el señor Meléndez M. representa.»

Puestos al habla en varias ocasiones con

el señor Meléndez M., los comisionados al efecto vinimos a comprender al fin que era tiempo perdido, por razones que no son para ser expuestas aquí, seguir adelantando la ya casi finalizada negociación, y de ahí que consideráramos prudente y que propusiéramos lo siguiente, que mereció la plena aprobación del Cabildo:

«Después de celebrar varias conferencias con el señor don Simón Meléndez M., representante en tránsito de la firma White & C^o de New York y oferente en nombre de ella de empréstitos para el Municipio, hemos llegado en nuestro estudio a las siguientes conclusiones: Primera. Los Concejos no pueden, sin autorización previa del Gobierno—calcada en el conocimiento de las obras que intentan llevar a cabo—contratar empréstitos de ninguna clase (artículos 209 y 210 del C. P. y Municipal). Es así que el de Bucaramanga carece de tales preliminares y que en el levantamiento no más de los planos y estudios de las obras que proyecta, emplearía algunos meses, luego no tiene por ahora para qué seguir pensando en aquello; y, Segunda. Los Concejos no deben, en nuestro concepto, demandar o aceptar de casas o personas domiciliadas tan sólo en el exterior, préstamos pequeños en la forma aparatosa de los grandes empréstitos, porque dados los cuantiosos gastos que se ocasionan por la trasmisión cablegráfica de órdenes y avisos, y por facturas litográficas de impresión de Bonos, y por agencias, fiscalizaciones, intervenciones, depósitos, giros, comisiones, etc., etc., la cantidad efectivamente aprovechable quedaría, frente por frente de la acreditada, sensiblemente reducida. Es así que lo que el de

Bucaramanga aspira a conseguir tiene que ser (atendidos los recursos de que dispone para corresponder al servicio ordinario de la deuda), pequeño o exiguo relativamente, luego no debe insistirse por ahora en la aceptación del dicho empréstito de los señores White & C^a de New York, sino cuando más en un préstamo en forma simplemente mutuaría; y eso, para no arriesgar a que se nos inflija pena de esperanza engañada, después de obtener al respecto la correspondiente vénia del Poder Ejecutivo Nacional. —En consecuencia nos permitimos proponer: —a). Al culto caballero señor Meléndez M. exprésesele que el Concejo agradece muy de veras sus espontáneos ofrecimientos de cuantiosos o pequeños empréstitos para la Municipalidad, y el interés que en ello ha tomado y las consideraciones dispensadas a los comisionados; y—b). Procédase sin pérdida de tiempo al levantamiento de los correspondientes planos y estudios de las siguientes obras, que son las que se intenta acometer: *Plaza de ferias, Acueducto parcial* y reforma del *Matadero público de ganado*, para expedir luego el Acuerdo del caso y ocurrir en seguida al Gobierno Nacional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 209 y 210 del Código Político y Municipal.—Los comisionados y atentos servidores,

EDUARDO RUEDA RUEDA.

ALEJANDRO PEÑA PUYANA.

MANUEL T. MÚNERA.

LAS ADUANILLAS

Muy opuesto fui yo, no obstante ser el

más decidido amigo del aseo local, a que el Proyecto respectivo—remedo apenas de los que rigen o han regido en Girardot, Medellín, Bogotá, etc.—se elevara aquí a la categoría de Acuerdo: en primer lugar, porque nunca he gustado de la creación de barreras intermunicipales embarazosas como esa; en segundo, porque la viabilidad legal de su faz tributaria, como se lo repetí al Concejo, me fue siempre dudosa; y por último, porque no pocos temores me infundía la resistencia que yo bien me suponía de parte de cierto público a la hora de la implantación de semejante medida, tanto que aun después de cerrado el segundo debate y de haber hecho publicar en impreso el Proyecto, lo mantuve estancado, adrede, en la Comisión de la mesa durante varios meses.

Fuera de eso, pedí conceptos y solicité—según siempre lo he acostumbrado como Concejal respecto de actos trascendentales del Cabildo—la cooperación de los periodistas de la localidad, especialmente a los de *El Heraldo*, diario en el cual escribí varias veces sobre el particular. Y como nadie observara nada, mis colegas y yo, presionados por los ruegos de respetables vecinos que viven asfixiados por el estercolero en las calles y las recuas y la constante imprecación de los arrieros, acordamos, en forma mas bien tímida, la expedición de la consiguiente medida.

No bien había sido aprobada, cuando el mismo *Heraldo* del señor Dr. Martínez Mutis, quien poco antes se vanagloriaba de haber contribuido como el que más a la expedición de tan encomiable Acuerdo, no quizo—ni aún para con estos pobres munícipes que

siempre viven cogidos a dos fuegos—hacer siquiera una excepción en el tratamiento que él acostumbra para con todo funcionario público, y, de buenas a primeras nos llamó, a los que por lo mismo acudimos a su luminoso faro (giratorio), «Concejales torpes.»....

Después el señor Director de *El Deber*, sin duda condolido de nosotros, dispuso acusar el Acuerdo, y obtuvo al fin la resolución, que yo deseo sea *ad perpétuam*, de ser suspendido por pronta providencia.

Por fortuna—y a ello nadie podrá oponerse—la *Estación de Bucaramanga* en el Ferrocarril de Puerto Wilches acabará no muy tarde con cierto mal olor, con cierto mal locomoverse el público y con cierto maldecir de los arrieros, que el Proyecto tuvo la buena intención de ir remediando aun cuando fuera lentamente.

CAMPAÑA ANTIALCOHÓLICA

En mi carácter de Concejal y aprovechándome de la circunstancia de ser yo Presidente de la Junta Antialcohólica Departamental, propuse, y ésta aceptó, la convocatoria a esta Capital de una Asamblea antialcohólica constituida por Delegados, dos por cada uno, de todos los Concejos del Departamento.

Así invitada y correspondida e integrada, como lo fue, por un selectísimo personal, la Asamblea tuvo numerosas reuniones, durante las cuales se engolfó en interesantes estudios, tratando de conciliar las diversas tendencias (seca, húmeda o apenas reglamentaria) que se esbozaron en su seno, hasta que, provocada en el Congreso Nacional la discu-

sión de la que luego fue ley 12 de 1923, la cual, si se cumple estrictamente, satisfará buena parte de las principales exigencias sociales, se clausuró, no sin antes dirigir el siguiente despacho telegráfico:

«Bncaramanga, enero 23 de 1923.

Honorables Senadores y Representantes.

Bogotá.

La Asamblea Antialcohólica de Santander, actualmente reunida, se ha enterado con patriótica satisfacción, del proyecto de ley sobre alcoholismo que se discute en las Cámaras, y que sintetiza de manera admirable el siguiente lema, anhelo práctico de esta Asamblea: reglamentar la producción y la venta mediante administración departamental directa; elevar los precios, para restringir el consumo sin perjudicar la renta; gravar prohibitivamente los fermentados, que son el alimento más nutritivo de los crímenes vulgares y el oprobio de la ética y de la estética del país.

En estos momentos en que un clamor universal contra el alcohol nos advierte que el mundo entero se ha dado cuenta de la trascendencia antropológica, moral y social de este problema, la aprobación del proyecto de ley en referencia sería el primer paso decisivo de una lucha salvadora, que es mirada con la más viva simpatía por todos los hombres honorables de Santander.

Respetuosos servidores, Presidente, Vicepresidentes y Secretario, respectivamente,

EDUARDO RUEDA RUEDA.

FRANCISCO PRADILLA GONZÁLEZ.

LUIS ARDILA GÓMEZ.

Rodolfo Mantilla Canal.»

EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS

(ADICIONAL)

Por un descuido del cajista se quedaron fuera de lugar correspondiente (páginas 44-46) los párrafos que enseguida se agregan:

El Concejo solicitó venia legal del Presidente de la República para la consecución de un empréstito para sus obras más urgentes; y cuando pasados y pasados los meses, se esperaba la consiguiente licencia, lo que llegó al fin como respuesta fue el Decreto Ejecutivo Nacional número 124 correspondiente al 3 de febrero de 1923, que acrecienta la cantidad de trabas establecidas por el Código Político y Municipal para la consecución de empréstitos por cuenta de los Distritos.

Ultimamente, para ver de terminar los locales para Escuelas del «Parque de los Niños» a efecto de que sirvieran—como en realidad sirvieron—para ser inaugurados en las fiestas del Tricentenario, el Concejal señor don Alfredo García Cadena y yo ofrecimos al Concejo nuestras firmas particulares para garantizar el pago de un préstamo—\$ 3.000—que el Banco de Santander aceptó y concedió a la Municipalidad y que ya se satisfizo y canceló.

TEATRO MUNICIPAL

Yo siempre insisto en sostener—aunque ello me siga valiendo la crítica irónica de ciertos periodistas—que el aporte de la propiedad del edificio de la antigua Cárcel de

hombres, hecho por el Cabildo anterior a favor de la empresa del Teatro Municipal, fue en cierto modo inconsulto y excesivo, porque las entidades públicas, como las personas particulares deben someter sus dádivas y liberalidades al molde de sus capacidades financieras, y bien se comprende que a un Tesoro pobre como el del Municipio de Bucaramanga, que no ha podido ni siquiera adquirir Casa propia Consistorial, no le luce un desprendimiento de quince mil pesos (en eso fue justipreciada la susodicha Cárcel) para propender al levantamiento de una obra así sea la más simpática de todas—como lo es en realidad la del proyectado Coliseo—cuando no hay una urgencia inaplazable.

Mas de eso no se trata ahora, sino de advertir que no hay con qué emprender en esa construcción, porque la cantidad de mil setecientos pesos—que es al cabo de años lo que en realidad existe hoy en Caja para eso—apenas representa, si se quiere hacer algo que supere a los Teatros de Peralta y de Garnica, una como quincuagésima parte o menos del capital que haya de demandar toda la obra, y tan solo alcanzaría para demoler y reducir a escombros un edificio que posee un frontispicio aprovechable para otra construcción que no sea aquella.

En tales circunstancias me parece prudente a mí, en mi triple carácter de Concejal, vecino y accionista, disolver y liquidar la Compañía del Teatro, nó para prescindir por completo de la realización de tan feliz iniciativa, sino para remitir el acometimiento de la obra a una situación general de más holgura pecuniaria que la actual, a un sitio mejor indicado y a un perímetro menos irregular y

menos estrecho que ese; o al menos—si quiere conservarse la Compañía—que se le devuelva al Municipio, a trueque de sus acciones, la propiedad de su antiguo edificio. Estas ideas fueron acogidas por la última Asamblea del Teatro que celebramos hace poco tiempo. y el recobro debe efectuarse yá, antes de que tal edificio venga a tierra o se inutilice por completo.

CASA CONSISTORIAL

Recuperada la propiedad de la ex-Cárcel, lo indicado sin vacilación es emprender en ella la construcción de la Casa del Ayuntamiento, consultando para ello la confección de un plano verdaderamente económico y sencillo y elegante a la vez, que bien pudiera ponerse en ejecución por el sistema mutuario, a base formal del valor del arrendamiento que hoy se paga por el servicio de oficinas municipales y de algo más que prudencialmente podría destinarse año por año a ese fin.

¿Acaso no es la Municipalidad de Bucaramanga la que más derecho tiene en Santander a funcionar en casa propia como la generalidad de sus congéneres en el Departamento y en el País y el mundo entero? ¿Acaso no es aquel lugar (el en que está la ex-Cárcel) el más adecuado, eso si, para levantar en él esta otra obra igualmente ornamentaria y simpática y necesaria, y que en cualquier momento más tarde podría servir de respaldo para la consecución de un préstamo destinado a la realización de nuevas y asimismo benéficas empresas?

MATADERO DE GANADO

Corresponde al Concejo que ahora entra en funciones, propender, sino por la modernización de la Carnicería, como fuera de desearse, si al menos por una de dos cosas: o por el aseo y saneamiento de ese lugar, recurriendo hasta al escote público extra, si fuere necesario, o por la supresión completa y general del consumo de carne de res de esa procedencia, ¿de qué manera? Haciendo que Bucaramanga entero pase por allí, pues estoy seguro de que quien quiera que tenga dos sentidos siquiera y vaya al actual Matadero no vuelve nunca a comer carne de la que allí se beneficia: es por eso por lo que el señor Alcalde y yo tenemos desterrada una tal vianda de nuestra economía personal alimenticia. Tan pavoroso así es el lugar de muerte y desuello en esta Capital!

PLAZA DE MERCADO

En el año de 1889, después de vencer grandes resistencias del género de las que de ordinario se oponen a la realización de toda obra pública, se iniciaron con feliz éxito, en el entonces suburbio denominado Laguna de San Mateo y hoy barrio acaso el más valioso y central de la ciudad, los trabajos de construcción de los edificios que actualmente cubren el mercado común de esta Capital.

El primitivo concesionario, señor don Nepomuceno Serrano, alcanzó para su empresa un privilegio de explotación por veinticinco años, y un usufructo por los treinta y cinco subsiguientes a la caducidad de aquella pre-

rrogativa, terminados los cuales (1950) pasarán a poder del Municipio la nuda propiedad y el pleno goce de los indicados edificios de dicha entidad.

Las acciones de la empresa fueron y son todavía dos mil, de valor nominal de cincuenta pesos cada una, de las cuales, cien han correspondido desde un principio al Municipio y cuyos dividendos—a razón de sesenta centavos mensuales por acción, o poco menos—han sido cubiertos con toda puntualidad.

El fondo de reserva, formado por segunda vez hace pocos años, no pasa hoy de unos seis mil pesos.

Todo esto demuestra, contra un concepto erróneo que corre como válido entre cierto público, que ni las utilidades de la empresa (menos del uno y cuarto por ciento mensual) son monstruosas, ni las tarifas que rigen—acordadas por el Cabildo de 1905—están hoy, ni con mucho, en relación con la carestía de los arrendamientos en general.

Mi colega en el Concejo, señor don Alfredo García Cadena, y yo, hemos considerado altamente conveniente, tanto para los intereses del Municipio como para los de los accionistas de la expresada empresa, que éstos se desprendan y aquel adquiera de una vez la dicha Plaza del Mercado, mediante el reconocimiento del dominio y la compraventa del usufructo que aún falta.

Efectivamente: la Compañía no puede por sí sola ni debe en ningún caso intentar subir sus aranceles, porque ni el actual Concejo la autorizaría ni el público, de suyo imbuido en ciertos prejuicios, toleraría que en el solo interés de los usufructuarios se decretara nueva

alza. Su especulación ha llegado, pues, al máximo de producido; antes bien, por una o más de las siguientes causas, nada de raro tiene que de un momento a otro decrezcan sus entradas: a), por caso fortuito (incendio no asegurado, temblor, etc.); b), por deterioro, ruina o destrucción cuya reparación hubiera de demandar cuantiosos gastos que no hubieran de serle compensados en el lapso que aún le falta; y c), finalmente, por motivo de una competencia total o parcial que en cualquier día pudiera resultarle a una empresa que ni está ya privilegiada ni es toda del Municipio.

Este, por su parte, haría una estupenda adquisición: a), porque propietario de esos edificios, podría ensancharlos y mejorarlos hasta donde las necesidades, que hoy mismo superan, lo exijan; y b), porque una vez dueño de todo eso reorganizaría la administración de ese negocio de una manera más satisfactoria, y seguramente (sin traspasar en ningún caso los límites de lo justo y prudente) de un modo más reproductivo y provechoso.

De su lado, el público expendedor y el público-cliente ganarían en comodidad, en ornato y seguridad, pues el Concejo propendería al punto por todo eso.

La operación podría hacerse para pagar por mensualidades vencidas o todo al contado. En el primer caso los mismos edificios y su producido (aumentado) serían más que suficientes para respaldar el cumplimiento de la obligación, fuera de que no habría inconveniente en agregar otros bienes a esa garantía. Y si al contado, por exigirlo así el vendedor, lanzando una emisión de *Bonos Municipales del*

Mercado, de poco precio, los cuales, dadas las palpables ventajas de la adquisición y lo perfectamente bien saneadas de las finanzas municipales, no hay duda de que serían recogidos en corto tiempo entre el comercio y muchos de los actuales accionistas de la Compañía y todos los gremios sociales de la ciudad.

También pudiera pensarse, se me ocurre, que la Compañía le traspasara al Municipio no ya el dominio pleno, sino simplemente la administración de la Empresa por todo el tiempo que aun le falta de usufructo.

La Compañía estudia estas insinuaciones, y si ella llegara a acceder en términos equitativos a la celebración de este proyectado negocio, merecería un nuevo reconocimiento de parte de todo Bucaramanga, porque la transferencia de sus títulos o de la administración en favor del Municipio implicaría para éste la adquisición de un medio apropiado para hacerse a pingües rentas de las muchas de que actualmente carece y está necesitado.

FERROCARRIL DE PUERTO WILCHES

Imperdonable habría sido que el Cabildo hubiera permanecido indiferente ante las manifestaciones de carácter patriótico que se sucedieron en esta ciudad y que culminaron en la expedición de la ley que consagra el homenaje de la República al heroico y laborioso pueblo de Santander.

Por eso la Municipalidad se dirigió reiteradamente a las Cámaras Legislativas; por eso los miembros de ella, cual más cual menos pero todos en alguna forma, tomaron par-

te activa en ese movimiento cívico y salvador; y por eso se apresuraron luego a disponer la erección de una lápida de mármol, conmemorativa de tales sucesos, para que sea colocada bajo los balcones de la Cámara de Comercio, con la siguiente inscripción propuesta por el Concejal señor Jaime Barra Parra y aprobada por aclamación:

DESDE ESTOS BALCONES EL ESPÍRITU DE LA CIUDADANÍA BUMANGUESA DESPERTÓ Y EXALTÓ LA CONCIENCIA SANTANDEREANA EN LAS MEMORABLES JORNADAS CÍVICAS QUE PREPARARON Y OBTUVIERON LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 60 DE 1923.

AL COMITÉ DE FERROWILCHES
EL CONCEJO DE 1923.

LOS BONOS DEL ACUEDUCTO

Bastante se ha escrito en el particular. Con todo, todavía falta casi por completo abordar este interesante asunto por su faz jurídica propiamente dicha, y por sus aspectos moral, político-administrativo y social, que a muchas y muy hondas y muy penosas reflexiones se presta. Pero eso vendrá, porque un tan escandaloso *affaire* y tan cuantioso como es este, impone de precisión una consigna de reclamo permanente por parte de los Cabildos venideros y de la sociedad en general, hasta que la justicia ofendida sea debidamente desagraviada.

El problema de la provisión a domicilio de aguas potables, que, según parece, habrá de resolverse, al menos por ahora, no por uno solo y general, sino—dada la riqueza hí-

drica del subsuelo de Bucaramanga y las dificultades para traerlas a enorme distancia—por medio de pequeños atadores provistos de bombas de energía eléctrica, es imposible solucionarlo satisfactoriamente valiéndose de acequias abiertas, como la que en cortísimo tiempo se le borró a la Compañía Anónima, ni tampoco sirviéndose de tejas de simple barro aunque cubiertas, como ahora dizque se propone ensayarlo, porque hay sobrada experiencia de que conductos de esta naturaleza, si son superficiales no resisten, y si enterrados serán pronto invadidos y ocluidos por las distintas raigambres de las vegetaciones que la humedad atrae, y, consiguientemente, inficionadas las pocas aguas que al fin quedan conduciendo. Todo lo que no sea tubería metálica o de cemento armado será, al respecto, pan para hoy y, para muy luego, gastos ingentes e interrupciones continuas, item más, tifoidea y disenteria muy frecuentemente si no se ocurre al cloro o a otro medio siempre costoso de esterilización.

Reconozco con la mayor espontaneidad que la llamada Compañía Anónima del Acueducto de Bucaramanga, iniciada y perfeccionada a instancias tesoneras y laudables del progresista Sacerdote señor doctor José Jesús Trillos y constituida en su mayor parte por un personal de lo más noble, generoso y honorable, no tuvo en miras, al formarse, un fin puramente especulativo. Mas, desgraciadamente, la actitud egoísta de unos pocos ante el bocado de los Bonos, le está haciendo perder el filantrópico carácter que muchos de sus accionistas—los que se han puesto justicieramente del lado del Municipio—se

esfuerzan no obstante en revestirle.

En un Proyecto de Acuerdo y en la exposición de motivos con que lo sustenté y que sirvió después de base al Memorial que el Concejo dirigió al Congreso de 1922, así como también en infinidad de publicaciones que he hecho, consta sobradamente—pero conviene advertirlo una vez más—que, como munícipe y como simple vecino, mis deseos han consistido en que la Compañía reconozca en favor del Municipio la propiedad de los \$ 50,000 en Bonos, y que éste, como entidad que en ningún tiempo quiebra ni perece, se incorpore con ellos como accionista y aliado en esa, o, quizás con más acierto, en otra empresa de acueducto que, aunque fuera más pequeña, se acometiera a la moderna y se realizara prontamente, imprimiéndole así a la asociación de particulares una mayor fijeza y una mayor confianza y perduración. Pero, eso sí, que caso de haber que arrancarle de juro los Bonos a la Compañía, esto es, por medio de una ley o de un fallo judicial, se inviertan necesariamente en una obra de acueducto que en manera alguna tenga ningunos nexos ni contemplaciones con aquella.

Para contrarrestar los efectos de un telegrama que el Concejo, en su incesante empeño de que se le haga justicia al Municipio, dirigió hace poco tiempo a los Congresistas del Cauca, de Atlántico y Bolívar, la Gerencia de la Anónima le endilgó un despacho a cierta prensa de Bogotá, en el cual consta que «la Compañía la componen doscientos ciudadanos comerciantes honorables y banqueros.»

Esta aserción, lejos de enervar la falta, ele-

varía al cubo, si tuviera alguna importancia, la potencia de iniquidad cometida por la Anónima en el atrape de los Bonos, y explica—tal vez con pasmosa ostentación—por qué en estos últimos Congresos los intereses del paupérrimo Municipio de Bucaramanga no han hallado mayor eco y atención, en tanto que las influencias de algunos de esos potentados sí se han hecho sentir a todas horas.

Además, en ese *inocente* reclamo de posición y de riqueza va embozado, para los que no barruntan, todo un sofisma de distracción, sobre el cual conviene llamar de una vez la atención a fin de ver que cese de producir los intencionados efectos que por otro aspecto está llamado a producir.

«Sociedad Anónima—definen por igual los Códigos Civil y de Comercio—es aquella en que el fondo social es suministrado por accionistas que *solo son responsables por el valor de sus acciones.*»

«The Great Northern Central Railway of Colombia» o sea la Gran Compañía Inglesa del Ferrocarril de Puerto Wilches, por ejemplo, con todo y su rimbombante razón social se formó únicamente con el par de Libras esterlinas, por cabeza, indispensables para satisfacer las exigencias de la ley y cubrir los gastos notariales, es decir, «fue simplemente una cáscara,» como gráficamente la llamó el Jurisconsulto Mr. T. Gore Browne, sin embargo de que entre sus accionistas había noblezas de realengo y ricos hombres de verdad.

Y esa Compañía Anónima, la que ahogó por varios lustros las más justas aspiraciones de todo un pueblo altivo y laborioso y sin la

cual, no obstante, se creyó un día aquí mismo en Bucaramanga que no había salvación en Santander, esa Compañía de pega que le costó a la Nación como quinientas mil y más Libras esterlinas, *quebró* o desapareció al fin sin que por eso sufrieran ningún menoscabo pecuniario sus plutócratas accionistas, antes bien, las Cajas particulares de éstos debieron de quedar mucho más hartas con el producido de venta de los Bonos del Ferrocarril que ellos, puesto que nada les costaban, malbarataron hasta con un 500% de descuento.

No pretendo en forma alguna hacer comparaciones que, especialmente tratándose de la Anónima de Bucaramanga, resultarían no solo odiosas sino supremamente injustas, dadas, como atrás dije, la alta calidad de su personal, sus generosas iniciativas y la circunstancia que todos aquí conocemos de haber aportado ella en realidad algún capital (unos cincuenta mil pesos), capital que, por puro infantilismo, se perdió por completo entre una zanja rebelde a su destino y unos curiosísimos viaductos de palillos esmeradamente endebles que ya van desapareciendo hasta de la memoria pintoresca de Bucaramanga.

Mas es preciso que el público no versado se dé cuenta de que una es la psicología individual de los accionistas de las compañías anónimas, y otros, bien distintos, pueden ser los procedimientos o manejos de tales entidades, mayormente entre nosotros en que por la desidia que nos asiste para concurrir a juntas o reuniones de esa clase, cuando no por la indiferencia con que miramos los derechos que emanan de pequeñas acciones suscritas a fondo perdido, o por falta de va-

lor para exponer puntos de vista que la equidad y la conveniencia sugieren, es lo cierto que en no pocas ocasiones se ha dado el cómico espectáculo de que un solo individuo, pleno de poderes, constituya por sí sólo en asocio del Gerente y Secretario respectivos, toda una *gran* Asamblea General en la cual van a acordarse sustancialísimas reformas estatutarias o trascendentales disposiciones administrativas o de dirección, si es que no es el solo Secretario quien al fin y al cabo resulta apropiando, disponiendo o legislando.

De manera que si los actos de las Compañías Anónimas han de apreciarse, es lógico, por lo que son en sí, y no—como en ciertos respectos de las colectivas—por lo que aparentan ser o son en realidad sus asociados, las alegaciones sobre riqueza y poderío particular, es prudente aceptarlas como valor entendido, y considerarlas, en casos como este, como una mal disimulada sugestión tendiente a encubrir procedimientos que en un personal distinto jamás se hubieran consentido.

En efecto: supóngase que la Compañía que se ha adueñado de los Bonos del Municipio hubiera estado formada solo por modestos ciudadanos, verbigracia, como los que hoy constituyen la Asociación de «Hermanos devotos de San José», o por los propios *Gualilos* por cuya región va a pasar el conducto abierto que habrá de traer a la ciudad sus no codiciados detritos; y al punto hubiérase visto hasta dónde muchos de los aludidos banqueros y comerciantes hubieran sido capaces de llevar su enérgica protesta y sus gritos de santa indignación y patriótico enojo contra los Congresos de 1920, 22 y 23 por haber desoído la causa de la justicia colectiva, tercián-

do del lado que llaman de la anónima; contra el teocrático Gobierno de don Marco Fidel Suárez por el ensotanamiento de los Bonos; contra la Gobernación del señor García Hernández por haber acogido para miembros de la Junta de inversión de dichos valores a católicos fervorosos al par que influyentes accionistas de la Anónima, los cuales, para acabar de un solo golpe con su cometido, dispusieron negociar los Bonos con el mismísimo Gerente de su propia empresa; y, en fin, contra los miembros del Cabildo anterior que siendo a la vez accionistas y Concejales, no impidieron, antes bien, procuraron tamaña incautación.

¿No se palpa a las claras el *arrière-pensée* que lleva envuelta la alegación de riqueza y poderío individuales, antepuesta como última razón tratando de justificar un acto de una Compañía Anónima que debiera pesarse, medirse y fallarse tan solo por el grado de moralidad o inmoralidad que en sí mismo comporta?

Frústrese, pues, la sugestión de hacer pensar que porque los accionistas de una Anónima cualquiera sean banqueros y honorables, ésta también lo sea y por modo indispensable, y disípese la malévola insinuación de hacer creer que las censuras dirigidas contra una de estas entidades implican, en particular, vituperio necesario para todos aquellos que sean sus accionistas.

En el aludido despacho telegráfico que corre publicado (y por cierto que bien aderezado contra el Concejo) en el número 716 del bisemanario *El Domingo*, en *El Piloto* y periódicos de la laya de la prensa bogotana, el

señor Gerente de la Anónima informa: «Hemos empleado cien peones diarios desde hace diez meses (o sean como 30.000 jornales); la Compañía tiene invertidos (hasta 31 de agosto) ciento cincuenta mil pesos oro, y tiene también en vía de ejecución un gran pedido de tubería contratado por la Junta de Bonos.»

¿De dónde—pregunto yo—de dónde sacaría dinero últimamente una Compañía que sin el cobro de cinco mil pesos oro anuales por intereses de los Bonos del Municipio, estaría hoy completamente en la inopia no obstante la reconocida capacidad financiera, particular, de sus actuales accionistas? ¿Y en dónde, que se vea y represente, en dónde estarán el fruto y provecho correspondientes a un tan ponderoso malgastar?

Deseara saberlo y juzgo que quienquiera tiene en Colombia la facultad de inquirirlo, porque mientras en esa obra haya invertido—ajeno o propio que fuera pero en la forma graciosa que en ello se pretende—un solo Bono o peso siquiera, que sea del sudor nacional, penderá sobre ella, por derecho natural, una especie de acción popular imprescriptible para fiscalizar y censurar todos sus actos y disposiciones.

¿Será correcto que a eso que se elevó a escritura pública desde el 29 de abril de 1916 y que hoy, al cabo de tres años de expedida la Ley 27 del mes de noviembre de 1920, no funciona todavía ni aun como toma rural de regadío, se le dé y se le haya dado el pomposo nombre de *Empresa Anónima del grande y único Acueducto de Bucaramanga*? ¿Sera creíble y justo que eso, que en manera alguna puede compararse en persistencia y

utilidad con el chorro que desde decenas de años atrás atraviesa y surte la población en calidad de modesto acueducto municipal, mereciera a la expedición de la Ley 27 de 1920 o haya de merecer a ese paso, algún día, el pingüe auxilio nacional de \$ 50000 en Bonos del 10%, cuando con éstos la Municipalidad de Bucaramanga ya hubiera construído un acueducto metálico abastecido de sus propias aguas de las quebradas de *La Encarnación*, *El Cacique* o *Los Animes* u otras aprovechables?

Señor Cura de almas Presbítero doctor Trillos, tenga la bondad de decirme: ¿qué clase de pecados serán estos?

Entendía yo, por noticia de personas obligadas a saberlo, que una empresa moderna de acueducto, con su correspondiente red-cilla urbana para abastecer a toda la ciudad, habría de costar de cuatro a quinientos mil pesos. Mas al paso que allí llevan gastados ciento cincuenta mil dólares, la Compañía habrá de consumir en su obra—si es que la hace—los millones del diablo, y esto sin que la higiene local llegue jamás a darles pase a unas aguas que—cabe repetirlo—en vez de auto-clarificarse en el largo recorrido de 12 o más kilómetros, se auto-inficionarán seguramente a su paso por regiones más o menos pobladas.

Ahora bien: al finalizar este tercer año de haber sido sancionada la Ley 27 de 1920, la Compañía Anónima habrá cobrado, en el solo concepto de intereses capitalizables a su vez, quince mil pesos oro, los cuales, sumados al capital principal de los Bonos (\$ 50.000), dan por lo menos *sesenta y cinco*

mil pesos oro.

¿Qué representan \$ 65.000 para una Compañía de banqueros que en ocho años de existencia no ha hecho más que disipar—por lo mismo quizá de ser aporte anónimo—CIENTO CINCUENTA MIL DOLLARES, entretenida en jugar a los palillos del viaducto y al sisifonismo de hacer venir de cerca a Tona un acueducto a punta de azadón?—Nada de provecho local, afirmo yo.

Entre tanto, Bucaramanga, al finalizar el año económico de 1923, esto es, a los trescientos y un años de haber sido ella oficialmente fundada, tan solo ha logrado elevar su Presupuesto efectivo de Rentas a una suma inferior en mucho a aquella de los Bonos (1).

¿Qué le reportarían \$ 65.000 a un Municipio tan pobre como es este?—En primer lugar, higiene y comodidad con el montaje, repito, de uno o dos acueductos metálicos, parciales, surtidos de las indicadas quebradas y las *Chorreras de Don Juan* (2), etc.; en segundo, una renta mensual considerable; y en terce-

(1) El Presupuesto general de Bucaramanga para este año de 1923 asciende con todo y Rentas nominales, a la cantidad de \$ 73934; pero yo tengo calculado que, efectivamente, solo habrán de entrar a sus arcas, en todo el año, unos \$ 55.000, lo cual demuestra a su vez no ser exagerado aquello que afirmé en la sección CONSIDERACIONES GENERALES: que el promedio que aquí se paga para el Municipio no excede de dos pesos por cabeza. (E. R. R.)

(2) Las aguas de *La Encarnación*, *El Cacique* y *Los Animas* son de propiedad municipal; pueden tomarse a distancia de pocas cuadras del poblado y suministran algo así como cuatrocientos mil litros cada 24 horas. El Concejo podría utilizarlas para proveer cuando menos la parte alta de la ciudad, seguro de que la empresa q' con ellas se acometiera podría irse ensanchando lentamente con su propio producido, como, por ejemplo, la de los señores Arenas Mantilla en la parte baja.—Las *Chorreras de Don Juan*, el agua insupera-

ro, un respaldo aceptable, con tales fincas, para conseguir un empréstito destinado a nuevas obras públicas reproductivas.

Es, pues, justo que los señores Directores de la Anónima, hijos que honran a Bucaramanga y hombres conscientes de su responsabilidad, recapaciten en lo que han hecho respecto de los Bonos y entren en razón con su Municipio: aún es tiempo de salvar muchas cosas todavía.

En cuanto a mí, la espontánea reelección que acaba de hacérseme para el nuevo período del Concejo y que tanto me enorgullece y satisface, me está diciendo del modo más elocuente que el pueblo aprueba plenamente mi modesta labor municipal y me ordena persistir en ella: y así lo haré con la mayor buena voluntad, contando, desde luego, con que él, llegado el caso, le prestará a la Municipalidad el valioso concurso de su cooperación cívica, que tantos y tan valiosos prodigios de justicia colectiva ha realizado.

Señores Vecinos:

EDUARDO RUEDA RUEDA.

Presidente del Cabildo.

Bucaramanga, octubre 31 de 1923.

ble de Bucaramanga, también son de propiedad municipal, y es mi propósito, en el año entrante, hacer comprobar si es cierto q' con un sistema de tanques de recogimiento diurno y noturno y por medio de una bomba de energía eléctrica se puede, a poco costo relativamente, levantarlas convenientemente para destinar parte de ellas a la alimentación de una o dos fuentes públicas (gratis), centrales, de manera de facilitar y abaratar su transporte en asnos; y las restantes, que son muchísimas, para abastecer un acueducto parcial, a domicilio, que rente en algo al Municipio. (E. R. R.)

PROYECTO DE LEY

por la cual se interpreta una disposición de la Ley 27 de 1920

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo. El auxilio de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) en bonos colombianos de deuda interna, de que trata el parágrafo del artículo 1° de la Ley 27 de 1920, para apoyar la construcción del acueducto de Bucaramanga, se entiende que es para el Municipio y no para empresas particulares. En consecuencia la Municipalidad de Bucaramanga puede reclamarlo del Tesorero Nacional o de quien lo hubiere recibido, y aplicarlo a la construcción directa del acueducto o adquirir acciones en la empresa que a su juicio ofrezca mayor viabilidad para la provisión de aguas potables del expresado Municipio.

Artículo. Lo dispuesto por el artículo 3° de la citada Ley 27 de 1920 no comprende el auxilio a que se refiere el anterior.—Dada, etc.

Presentado a la consideración de la Honorable Cámara de Representantes, en su sesión de la fecha, por los suscritos Representantes,

Carlos V. Rey, Jesús María Becerra Cabal, Enrique Lleras, Pedro Alejandro Gómez Naranjo, Carlos J. Guerrero, David A. Forero, Manuel María Valdivieso, E. Ortiz Borda, Hernando Uribe Cualla, S. Caballero G., Tulio Suárez, Alfonso Paláu, Rafael Quiñones Neira, Rafael Valencia, A. Hernández G., Luis V. Martínez, Vicente Milcoltu C., Francisco E. Castro, Manuel Jiménez López, Federico Puentes, Diógenes A. Reyes, Gabriel Rodríguez Diago, Pedro Martín Quiñones, L. I. Andrade, Pedro Juan Navarro.

D H Bogotá, 23 de agosto de 1923.

